



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/8/16/Add.1
22 de Enero de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava Reunión
Curitiba, Brasil, 20-31 de Marzo de 2006
Tema 22.1 del programa provisional*

REVISION Y RETIRO DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*Propuestas del Secretario Ejecutivo acerca del retiro de las decisiones de la Conferencia de las Partes
en conformidad con la decisión VII/33 acerca de las operaciones del Convenio*

I. INTRODUCCION

1. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 3 de la decisión VII/33 solicitó al Secretario Ejecutivo que prepare propuestas para su octava reunión acerca del retiro de las decisiones y elementos de las decisiones tomadas en la quinta y la sexta reuniones y que comunique tales propuestas a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales relevantes por lo menos seis meses antes de su octava reunión. En el párrafo 5 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales a presentar al Secretario Ejecutivo comentarios escritos acerca de las propuestas a las que se refiere el párrafo 3 de la decisión por lo menos tres meses antes de su octava reunión.

2. El Secretario Ejecutivo ha preparado el actual documento con arreglo al párrafo 3 de la decisión VII/33. El documento está dividido en tres secciones e incluye un anexo. En la Sección II se presenta un resumen del proceso de la revisión y retiro de las decisiones de la Conferencia de las Partes adoptado en la quinta y la sexta reuniones. Se está circulando la revisión completa en forma de documento informativo (UNEP/CBD/COP/8/INF/2). La lista de las decisiones y elementos de las decisiones de la quinta y la sexta reuniones de la Conferencia de las Partes propuestas para ser retiradas se encuentra en el anexo. La Sección III proporciona recomendaciones para la consideración de la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

3. En conformidad con los párrafos 3 y 5 de la decisión VII/33, el Secretario Ejecutivo, mediante una nota de fecha 30 de mayo de 2005, comunicó a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales relevantes las propuestas preliminares relacionadas a la revisión y consolidación de las decisiones de la Conferencia de las Partes. Se recibieron comentarios de Canadá, India, Polonia, Tailandia y PNUMA -

*. UNEP/CBD/COP/8/1.

/...

WCMC. Con excepción de la comunicación de la India, estos comentarios enfocaron las propuestas relacionadas a la consolidación de las decisiones de la Conferencia de las Partes con arreglo al párrafo 4 de la decisión VII/33 (véase documento UNEP/CBD/COP/8/16/Add. 2). Los comentarios de la India fueron tomados en cuenta en la conclusión del presente documento.

II. REVISION Y RETIRO DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. La Conferencia de las Partes adoptó en la quinta y la sexta reuniones la revisión de las decisiones en (UNEP/CBD/COP/8/INF/2) el mismo formato que fue adoptado para propósitos de las revisiones que se llevaron a cabo para la sexta y la séptima reuniones de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/6/INF/17 y UNEP/CBD/COP/7/INF/16). En base a esta revisión, el Secretario Ejecutivo, en el anexo II del documento UNEP/CBD/COP/8/INF/2 identifica: a) decisiones y elementos de las decisiones que podrían ser retiradas por la Conferencia de las Partes en su octava reunión debido a que ya fueron totalmente ejecutadas y a que su continuidad no tiene relevancia o efecto; o debido a que fueron substituidas por posteriores decisiones, o que solamente tienen un valor histórico; y b) decisiones y elementos de decisiones que podrían retenerse y posteriormente consolidarse con otras decisiones relevantes debido a que aún se encuentran en ejecución o continúan teniendo relevancia o efecto.

III. RECOMENDACIONES

5. La Conferencia de las Partes en su octava reunión tal vez desearía:

a) Retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptadas por la quinta y la sexta reuniones listadas en el anexo al presente documento.

b) Solicitar al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a la Conferencia de las Partes en su novena reunión acerca del retiro de las decisiones y elementos de decisiones tomadas en su séptima reunión y que comunique tales propuestas a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales relevantes por lo menos con seis meses de anticipación a la novena reunión:

c) Invitar a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales para que presenten comentarios escritos al Secretario Ejecutivo acerca de las propuestas a las que se refiere el párrafo b) supra por lo menos con tres meses de anticipación a su novena reunión.

Anexo

**DECISIONES Y ELEMENTOS DE DECISIONES ADOPTADAS POR LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SUS QUINTA Y SEXTA REUNIONES
A SER ELIMINADAS**

Decisiones de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes

Decisión V/1
Decisión V/2, párrafos 1 y 3-8
Decisión V/3
Decisión V/4, párrafos 1-15 y 17-20
Decisión V/5, párrafos 1-2, 8, 11-12, 19-21, y 28-29
Decisión V/6, párrafos 3 – 6.
Decisión V/7, párrafos 1-3, y 5.
Decisión V/8, párrafos 1-9, y 13-17
Decisión V/9, párrafos 2-4 y 6
Decisión V/10
Decisión V/11, párrafos 2-3, 7-8, 11, 13-14 y 17.
Decisión V/12
Decisión V/13, párrafo 1
Decisión V/14, párrafos 1, 3-4, 6, y 8-10
Decisión V/16, párrafos 6, 8 – 9, y 14.
Decisión V/17, párrafos 1 – 3 y 7c) y d).
Decisión V/18, párrafos 1a) – d) y 2 - 9
Decisión V/19, párrafos 3 y 8
Decisión V/20, párrafos 4, 6, 10 – 16, 23, 28, 29b) y e), 32 – 33, 35, y 37 – 40.
Decisión V/21, párrafos 1 y 3 - 10
Decisión V/22, párrafos 1 – 6, 8 – 9, 11 – 14, 16 – 17, 19 y 21.
Decisión V/23, párrafos 6 - 8
Decisión V/24, párrafos 2 y 3
Decisión V/25, párrafos 2 – 4 y 6 - 7
Decisión V/26 A párrafos 7 – 10 y 15,
Decisión V/26 B, párrafos 3 – 4
Decisión V/26 C, párrafos 1 – 3 y 5
Decisión V/27
Decisión V/28
Decisión V/29

Decisiones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes

Decisión VI/1, párrafos 1 – 5 y 7
Decisión VI/2, párrafos 1 - 3
Decisión VI/3
Decisión VI/4
Decisión VI/5, párrafos 5, 17 y 21.
Decisión VI/6, párrafos 1 y 6

Decisión VI/7 B, párrafos 1 – 4
Decisión VI/7 C, párrafos 1 – 4.
Decisión VI/8, párrafo 8
Decisión VI/10, párrafos 1, 4, 6 – 7, 9, 12 – 19, 21 – 22, 25, 28, y 34.
Decisión VI/12
Decisión VI/13, párrafos 1 - 5
Decisión VI/14
Decisión VI/15, párrafos 1, y 5-7.
Decisión VI/16, párrafos 1 – 5, y 11g)
Decisión VI/17, párrafos 1, 9 y 11
Decisión VI/18, párrafos 2 y 3
Decisión VI/20, párrafos 14, 31 y 37.
Decisión VI/21
Decisión VI/22, párrafos 1 – 8; 19a), 19b), 19d) y 19f); 27; 41; 43; y 45
Decisión VI/23, párrafos 1 – 3, 7, y 9
Decisión VI/24 A, párrafos 1 – 2 y 8 – 9
Decisión VI/24 B, párrafos 1 – 3; 6 y 10 – 12
Decisión VI/24 C, párrafos 3 – 8
Decisión VI/24 D, párrafos 1 y 8
Decisión VI/25, párrafos 1 – 3 y 10
Decisión VI/26, párrafos 1 y 4
Decisión VI/27 A, párrafo 13
Decisión VI/27 B, párrafos 2, 4, 5-8, y 16
Decisión VI/28
Decisión VI/29, párrafos 1 – 3; 5; 8; 10 – 13; 15 – 18; y 20 – 28.
Decisión VI/30
Decisión VI/31
Decisión VI/32
